

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 89**

10 de Agosto de 2.015

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**  
Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**  
Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**  
Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**  
Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 8090-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-527/2002 y Agdos. Nº 0412-456/2001 y Nº 0412-005/2002.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Como consecuencia de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, en el Expediente Nº C-247.651/11, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Tapia, René Fermín c/Estado Provincial", revócase el Decreto Nº 6892-G, de fecha 26 de Octubre de 2010, de aplicación de sanción expulsiva de Exoneración en contra del Cabo Primero RENE FERMIN TAPIA, Legajo 12.038.

**ARTICULO 2º.-**Concordante con lo dispuesto por el Artículo precedente, dispónese a partir del 01 de Julio de 2015, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, RENE FERMIN TAPIA, DNI Nº 14.787.206, Legajo 12.038, conforme las previsiones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad-Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3º.-**Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ces. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 285-JG.-**

**EXPTE. Nº 650-1572/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Licenciado GUSTAVO JAVIER AREVALOS, CUIL Nº 20-24612725-6, Categoría "A-5" del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincia, Ley Nº 4413 por el período comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
 Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 308-JG.-**

**EXPTE. Nº 650-1584/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la Sra. SANDRA GLADYS IGNACIO, CUIL Nº 27-25064994-6, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincia, Ley Nº 3161 por el período comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
 Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 377-JG.-**

**EXPTE. Nº 0202-1067/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase pro aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y el Sr. MAXIMILIANO ADRIAN BURGOS-CUIL Nº 20-25663639-6, Categoría 24 del Escalafón General de la administración

Pública Provincial, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
 Ministro Jefe de Gabinete

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO Nº 338/2014.-**

**PERICO, 16 JUL. 2014.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1033/2014, Ref. "NORMALIZACION DE VALORES TRIBUTARIOS", sancionada por el Concejo Deliberante de Perico en fecha 16/07/14, e ingresada a la Municipalidad de Perico el día 16/07/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la Ordenanza de referencia, conforme al Art. 67 inc. 2 de la carta Orgánica Municipal;

Por ello y es uso de las facultades que les son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PROMULGASE a partir de la fecha la Ordenanza Nº 1033/2014, Ref. "NORMALIZACION DE VALORES TRIBUTARIOS" en todos sus términos, por los motivos vertidos en considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Pase a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Planificación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Fico seco  
 Intendente

**10 AGO. LIQ. Nº 121767 \$35,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO Nº 513/2015.-**

**PERICO, 27 JUL. 2015.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1092/2015, Ref. "CESION DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO DE UNA PARCELA DE TIERRA DESTINADA A NODO DIGITAL A FAVOR DE EMPRESA ARSAT", sancionada por el Concejo Deliberante de Perico en fecha 15/07/15, e ingresada a la Municipalidad de Perico el día 24/07/15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la Ordenanza de referencia, conforme al Art. 67 inc. 2 de la carta Orgánica Municipal;

Por ello y es uso de las facultades que les son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PROMULGASE a partir de la fecha la Ordenanza Nº 1092/2015, Ref. "CESION DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO DE UNA PARCELA DE TIERRA DESTINADA A NODO DIGITAL A FAVOR DE EMPRESA ARSAT", en todos sus términos, por los motivos vertidos en considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Pase a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Planificación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Fico seco  
 Intendente

**10 AGO. LIQ. Nº 121783 \$35,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO Nº 522/2015.-**

**PERICO, 28 JUL. 2015.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1091/2015, Ref. "CONTINUIDAD LABORAL DE AGENTES CONTRATADOS Y JORNALIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO", sancionada por el Concejo Deliberante de Perico en fecha 15/07/15, e ingresada a la Municipalidad de Perico el día 16/07/15, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la Ordenanza de referencia, conforme al Art. 67 inc. 2 de la carta Orgánica Municipal;

Por ello y es uso de las facultades que les son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

#### **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO**

##### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGASE a partir de la fecha la Ordenanza N° 1091/2015, Ref. "CONTINUIDAD LABORAL DE AGENTES CONTRATADOS Y JORNALIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO", en todos sus términos, por los motivos vertidos en considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Pase a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Planificación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Ficoesco

Intendente

**10 AGO. LIQ. N° 121783 \$35,00.-**

#### **CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA-Convocatoria** a Asamblea de Distrito-El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 151824 al 957965 integrando el Distrito Jujuy 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 957980 al 1119634 integrando el Distrito Jujuy 2 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 1119637 al 1277668 integrando el Distrito Jujuy 3 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 13 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 17 de Julio de 2015. Fdo. Miguel Jose Setien-Vice Presidente.-

**05/07/10 AGO. LIQ. N° 121754 \$360,00.-**

**N° 30.- ESCRITURA NUMERO TREINTA.- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO DE LA RAZON SOCIAL "TRANS GOL S.R.L."- CAMBIO DE DOMICILIO.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece, ante mí: MARIO ALEJANDRO PIZARRO, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial Número tres, COMPARECE: el señor GUSTAVO HORACIO GALEOTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.084.061, casado en primeras nupcias con María Gabriela San Martín, con domicilio en calle Párroco Marske número 2.366 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad.- Persona mayor de edad, capaz para este acto, a quien identifico en los términos del Artículo 1.002 inciso "a" del Código Civil, doy fe, como así la doy de que interviene en nombre y representación de la razón social "TRANS. G.O.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en su carácter de socio Gerente.- Y en el carácter invocado, DICE: Que, solicita del Escribano Autorizante proceda a la protocolización del Acta de Directorio de cambio de domicilio de la razón social, la que

transcripta textualmente dice: "ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE.- San Salvador de Jujuy a los veintitrés días del mes de enero de Dos mil trece, se reúnen en su sede social de calle Güemes 698, 4° Piso, Departamento N° 7. Siendo horas 15:30 los socios de la razón social TRAN GOL S.R.L., Leonardo Luis Offredi, Gustavo Horacio Galeotti y Osvaldo Mario Galeotti quienes representan el total del Capital social. Procediendo al tratamiento del siguiente orden del día 1) Cambio de domicilio de la sociedad 2) Solicitud de Protocolización de la presente Acta y 3) Designación del Escribano Mario A. Pizarro Titular del Registro N° 3 con domicilio en calle Sarmiento N° 81 de esta Ciudad, para el diligenciamiento e inscripción ante el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración de los socios el socio Gerente Gustavo Horacio Galeotti propone se fije como nuevo domicilio en calle Párroco Marske N° 2366 del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y que en consecuencia se realicen los trámites legales correspondientes ante los diferentes organismos que hubiere lugar. Luego de diversos intercambios de opiniones por unanimidad se resuelve: 1) cambiar el domicilio social y legal de la sociedad sito en calle Güemes N° 698 4° Piso oficina N° 7 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy 2) fija como nuevo domicilio social y legal de la Sociedad a partir del Primero de Febrero del año dos mil trece en calle Párroco Marske N° 2366 del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy 3) Facultar al socio Gerente Gustavo Horacio Galeotti a solicitar la protocolización de la presente Acta ante el Escribano Mario A. Pizarro Titular del Registro número Tres, con asiento en calle Sarmiento 81 de esta Ciudad, como así también autorizar al profesional para que efectuó la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la presente modificación del Contrato Social.- En prueba de conformidad con lo resuelto, firman todos los socios Gerentes, los cuales totalizan el cien por ciento del capital social. No habiendo más asunto que tratar, se da por finalizada la asamblea, siendo horas 16:45 de día indicado ut supra, firmado los presentes para constancia y prueba de conformidad. Hay Tres Firmas Ilegibles".- Lo transcrito es copia fiel del Acta de Directorio N° 37 de fecha 23 de enero del año 2.013, que rola a los folios 56 y 57 del Libro de Actas debidamente rubricado por el Juzgado de Comercio de esta Provincia, instrumento que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de este protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- Por último el compareciente solicita del Escribano Autorizante, expida Testimonio para su toma de razón, en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.- Previa lectura y ratificación, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, Escribano Público Autorizante, que certifico y doy fe.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE que pertenece a "GUSTAVO HORACIO GALEOTTI".- Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 90 y 91 del Protocolo "A" del Registro Notarial número Tres, a mi cargo, doy fe.- Para LA INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial números A00783425 y A00785362 las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIO A. PIZARRO, TIT. REG. N° 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

**10 AGO. LIQ. N° 121777 \$120,00.-**

**ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- N° 134.- CESION DE PARTE DE INTERES DE CAPITAL SOCIAL: MARIA ALEJANDRA SEGURA Y OTRA A FAVOR DE PEDRO JAVIER SEGURA MALINAR.-** En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparecen MARIA ALEJANDRA SEGURA, argentina, D.N.I. N° 26.031.305, CUIL/CUIT N° 27-26031305-9, casada en primeras nupcias con Federico Raúl Savino, domiciliada en calle El Quitupi N° 568, casa A, Barrio los Perales, de esta ciudad, SILVANA VALERIA SEGURA, argentina, D.N.I. N° 27.681.544, CUIL/CUIT N° 24-27681544-6, casada en primeras nupcias con Sergio Anibal Maza, domiciliada en Manzana 55, casa 20, Barrio San Carlos, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, PEDRO JAVIER SEGURA MALINAR, argentino, D.N.I. N° 32.796.861, CUIL/CUIT N° 20-32796861-1, casado en primeras nupcias María Macarena Ibarguren, domiciliado en Pedro Ortiz de Zarate N° 167, localidad de Yala, de esta Provincia, y PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ,



argentino, D.N.I. N° 11.060.606, CUIL/CUIT N° 20-11060606-1, casado en segundas nupcias con María Daniela Malinar, domiciliado en Avenida Balbín N° 2310, Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, a quienes identifico en los términos del artículo N° 1002 inciso c del Código Civil, mayores de edad, doy fe.- Y MARIA ALEJANDRA SEGURA y SILVANA VALERIA SEGURA dicen: **PRIMERO:** Que tienen una participación societaria del cinco por ciento cada una de ellas en la razón social “**LA PAULINA SOCIEDAD COLECTIVA**”, lo que surge del contrato social pasado por escritura número ciento setenta; de fecha doce de Septiembre del año dos mil, autorizado por mí en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 20, Acta N° 20, Libro I de Sociedades Colectivas, en fecha cinco de Octubre del año dos mil, y registrado con copia bajo Asiento N° 7, al Folio 47/53 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Colectivas, en fecha cinco de Octubre del año dos mil.- **SEGUNDO:** Que por este acto CEDEN gratuitamente a favor de PEDRO JAVIER SEGURA MALINAR la totalidad de las partes de interés de capital social que poseen cada una de ellas en la mencionada razón social.- **TERCERO:** Enterado PEDRO JAVIER SEGURA MALINAR del contenido de la presente manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- **CUARTO:** En virtud de la cesión formalizada en este acto, la participación societaria queda de la siguiente forma: el socio Pedro Antonio Segura López con el 90% y el socio Pedro Javier Segura Malinar con el 10%, lo que hace el 100% del capital social.- **QUINTO:** Las cedentes en virtud de la presente cesión manifiestan que quedan desvinculadas totalmente de la sociedad, no teniendo nada que reclamarle a la misma.- **SEXTO:** PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, en el carácter de socio mayoritario, con una participación del noventa por ciento, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del estatuto social presta su más absoluta conformidad a la cesión gratuita que por este acto realizan las socias.- **SÉPTIMO:** Yo escribano autorizante hago constar que no se requiere asentimiento conyugal por cuanto al momento de constituirse la sociedad, MARIA ALEJANDRA SEGURA y SILVANA VALERIA SEGURA, eran de estado civil solteras.- **DEL CERTIFICADO:** expedido por el Registro Inmobiliario que en original agrego al legajo de comprobantes con fecha doce del actual y que lleva el N° 9442, resulta: que las cedentes no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes todo por ante mí escribano autorizante, que certifico y doy fe. Hay cuatro firmas que pertenecen a MARIA ALEJANDRA SEGURA, SILVANA VALERIA SEGURA, PEDRO JAVIER SEGURA MALINAR y PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ - Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.-**CONCUERDA:** con su Escritura matriz que paso ante mí al folio trescientos veinte del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para EL INTERESADO, expido este Primer Testimonio en dos hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el Lugar y fecha de su otorgamiento. ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.-

MARTA I. CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

10 AGO. LIQ. N° 121776 \$100,00.-

**CAPSAP-CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- RESOLUCION N° 82/15**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2.014.-**

**VISTO:**

EXPT. N° 1. 613/15 caratulado: “CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”

**CONSIDERANDO:**

Que vista la presentación efectuada por ASESORIA LETRADA de esta Institución, y en concordancia a lo que prevé el art. 16, 18, 19, 20 de la Ley 4764/94.-

Por todo ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1) CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de SEPTIEMBRE del año 2015 a hs. 18.00, la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes**

presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.- b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2014 al 30 de Abril del 2015.- c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo 1° de Mayo de 2015 al 30 de Abril de 2016.-

**ARTICULO 2)** Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 18 ley 4764/94). Cumplido archivar.- Dr. Mario R. A. Mallagray-Presidente.- Dra. Maria del Huerto Gamarra de Vargas Duran-Vocal Titular.- Dr. Juan Ernesto Nieto-Vocal Titular.-Osvaldo Rubén Gonzalez-Vocal Titular.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 121781 \$390,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

DRA. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° A-73.249/93 “Quiebra** de Ernesto Francisco Leiton en Expte. N° A-96.780 “Quiebra de Pérez de Leiton Paulina” se ha dictado el siguiente resolución “San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2009: AUTOS Y VISTOS:...RESUELTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores verificados a percibir los importes que los correspondan en la distribución aprobada en autos.- 2) Ordenar la publicación de edictos en un diario de amplia circulación local por el termino de dos (2) veces en cinco (5) días, haciéndole saber a los interesados que deberán hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días a contar de la última publicación. 3) Firme y consentida que se encuentre la presente resolución ordenar al Banco Macro Bansud S.A. Suc. Tribunales que proceda a transferir los fondos depositados en autos a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos rubro al Estado Provincial, a favor del Ministerio de Educación y Justicia, haciéndole saber que dichos fondos deben ser destinados a la Educación Común, bajo apercibimiento de ley. 4) Agréguese copias en autos y, notifíquese art. 26 de la L.C. Y Q. y art. 154 del C.P.C. de la Pcia. Fdo: Dra. Silvia Elena Yecora- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí; Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un diario de amplia circulación de esta Provincia, por dos veces en cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere, debiendo acreditar se cumplimiento bajo apercibimiento de ley.- San Salvador de Jujuy, 28 Julio 2.015.-

07/10 AGO. S/C.-

**REMATES**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT UNO AÑO 2009. DRA. MARISA E. RONDON, Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el **Expte. N° C-013064/13**, caratulado: Ejecutivo: ESTER NORMA ZAPANA c/ SERGIO DANIEL CAZON, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin Base: Un automóvil marca FIAT, tipo SEDAN 5 PTAS. modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Motor marca FIAT n°178E8011895308, Chasis marca FIAT n°9BD158276A6324242, año 2009, dominio IEQ 945. Gravámenes: Registra embargo en Expte. C-009802/13 y en autos que se ejecutan, según informe de dominio agregado a fs. 53. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, el mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 14 de agosto de 2015 a horas 18.00. En calle Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2015. Dr. Gustavo M. Ibarra, Secretario.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 121765 \$135,00.-



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el **Expte Nro. B-283381/12**, caratulado: "EJECUTIVO: MARIA JIMENA CAUSARANO c/ ALCEO SANCHEZ DE BUSTAMANTE", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2015.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a ALCEO SANCHEZ DE BUSTAMANTE DNI N° 3.997.179, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del PC, intimase al accionado a depositar la suma de \$5.768,14 que se reclaman por capital, con más la suma de \$1.730, para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nro 4, Secretaria Nro 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS en un diario local y en el boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. R. Sebastián Cabana, Juez. Ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria-San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015. Secretaria Nro. 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

**05/07/10 AGO. LIQ. N° 121590 \$210,00.-**

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **EXPTE. N° B-239242/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RIVERO JOSE JUSTINO, se notifica al Sr. RIVERO JOSE JUSTINO el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2011".- 1- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A.; a merito del Poder General Juramentado obrante en autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de RIVERO JOSE JUSTINO D.N.I. N° 18.345.094 por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 CTVS. (\$1.576,11) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 05/100 CTVS. (\$788,05) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para q en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el séte. Día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el boletín oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2015.

**05/07/10 AGO. LIQ. N° 121727 \$210,00.-**

DRA SILVIA ELENA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° C-016186/13** caratulado: EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/ AMANTE JORGE DARIO" hace saber al SR. AMANTE JORGE DARIO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, de del 2015.- Atenta a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. ANALIA ALMAZAN, notifíquese al demandado SR. AMANTE JORGE DARIO, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Provincia. Para el caso que el demandado SR. AMANTE JORGE DARIO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso- F/ Habilidadada.- PROVEÍDO DE FS. 12: "San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2014.- Por presentada la DRA. ANALIA E ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO SAENZ S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. AMANTE JORGE DARIO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.282,30) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.641,15) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez- Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.015-

**05/07/10 AGO. LIQ. N° 121728 \$210,00.-**

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° C-008931/13**, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITOS DIRIGIDOS-SUCRED S.A. C/ VICTOR ALFREDO GONZALEZ", hace saber al SR. VICTOR ALFREDO GONZALEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. VICTOR ALFREDO GONZÁLEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 14, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. VICTOR ALFREDO GONZALEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-F/ Habilidadada.- PROVEÍDO DE FS. 14: "San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del 2.013.-...Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. GONZALEZ, VICTOR ALFREDO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.913,32) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$956,70) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo



expresé monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-.-.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.015.-

**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121729 \$210,00.-**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-** El Proyecto “Plan Hortícola para la Inclusión Socio Productiva en el INGENIO LA ESPERANZA” forma parte del “Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local” llevado a cabo por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el cual depende del MAGyP. Este Proyecto pretende la generación de empleo para 60 familias, en la producción de hortalizas a campo, mediante el uso de 180 ha con riego por goteo. A su vez, cada familia tendrá responsabilidad en la producción de 3,0 ha (unidad de producción familiar) bajo un modelo diversificado. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) resume los aspectos técnicos del componente de infraestructura, evaluando los impactos socio ambientales que derivan de la ejecución e implementación del citado Proyecto. Dicho EIA se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres días.-

**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121753 \$210,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-007385/13** Caratulado: “EJECUTIVO CHANAMPA RICARDO DANIEL JOSE c/ VERGARA DANIEL JOSE, hace saber al Sr. VERGARA DANIEL JOSE, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2015.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. RICARDO DANIEL CHANAMPA en contra del SR. DANIEL JOSE VERGARA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.-II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.- Regular los honorarios de la DRA. ERICA GRISelda SANCHEZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B- 145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra del SR. DANIEL JOSE VERGARA mandándose notificarla presente Resolución mediante edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna - Secretaria.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121751 \$210,00.-**

La Dra. BIBIANA MARIA ACUÑA, Juez del Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial de 10 ma. Nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta, sito en Avenida de Bolivia Nº 4671, 1er. Piso de la ciudad de Salta-Capital, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, en autos caratulado: “PAREDES AMANDA FRANCISCA s/ SUCESORIO”- **Expte. Nº 455.994/13** cita a la Sra. VIRGINIA PAREDES para que comparezca a hacer valer derechos en este sucesorio en el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente sin su participación.- Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Jujuy.- Salta, 01 de Junio de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121758 \$210,00.-**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**CLAUDIA DANIELA MANZUR, D.N.I. Nº 25.064.419** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

**31 JUL. 10/14 AGO. LIQ. Nº 121582 \$210,00.-**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARÍA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN RODRIGO RUIZ D.N.I 30.176.875 que en **Expte. Nº C-024808/14** Caratulado: "Ejecutivo: TOLEDO, Laura Marcela c/ RUIZ, Juan Rodrigo", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2015. Atento las constancias de autos (fs. 11 vta., 21/22, 24 y 32/35) y lo solicitado a fs. 36, notifíquese por edictos a la parte demandada JUAN RODRIGO RUIZ, D.N.I Nº 30.176.875 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de Capital, con más la de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121768 \$210,00.-**

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-241.646/10**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en el expte B-204.372/09; DAVID JORGE NICOLAS C/ ESTADO PROVINCIAL”, hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente PROVEÍDO DE FS. 10: San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 201...Por presentado al Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA en nombre y representación del Sr. JORGE NICOLAS DAVID, conforme copia poder debidamente certificado obrante a fs. 2/3 de autos y por constituido domicilio legal...) Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Trámite. Ante Mí Dra. Norma C. Aizama Secretaria.- Proveído de Fs. 60: San Salvador De Jujuy, 21 de mayo del



2014.- I) Atento el informe actuarial que antecede: hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 10, teniendo por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos al colindante Sr. JULIO CESAR TORRICO, en razón de su incomparencia. II) Proveyendo al escrito de fs. 59: Corrase traslado de la demanda al Estado Provincial y mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (CIRC. 2, SEC 7, PARC 615 PADRÓN S/N MAT. B-9576, ubicado en EL BORDO LA ISLA de la ciudad de EL CARMEN), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modif. 5486). Intímaseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio Ley. III) Se hace saber...IV) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Tramite Ante Mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121761 \$210,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-235.416/10**, "Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: MAMANI, GLADIS DEL VALLE y MAMANI, MARIA ISABEL y OTROS C/ LOZANO, ROQUE y ANACHURI DE LOZANO, CANDELARIA y OTROS", hace saber que se a dictado la siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2014. Atento el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion, individualizado como: a) Padrón B-1209, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Parcela 8c, Matrícula B-246, b) Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Parcela 8a, Padrón B-136, inscripto en el libro III, folio 524, asiento 961, libro de derecho y acciones del Departamento El Carmen-Ciudad de El Carmen. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber al parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaria. Previo a provéer lo solicitado a fojas 175, intimase a la partes que representa el DR. GUSTAVO GABRIEL DELGADO, a denunciar Nº de expediente de la Sucesión del Sr. Vercellone, sus Herederos, nombre y domicilios reales. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS". Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante Mi: Proc. Ana Lia Lorente - Prosecretaria. P.M. San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2015.

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121774 \$210,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 163/13** "Valentín Jacobo Ortega Silisque, s.a. robo en grado de tentativa. Ciudad", **CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS** (sin cargo o pago de publicación), al procesado VALENTIN JACOBO ORTEGA SILISQUE, Boliviano, alias "Vale", Cédula de Identidad Boliviana Nº 8.593.643, nacido el 31/03/1992 en Tupiza (Bolivia), domiciliado en calle El Rosedal Nº 221, Bº Chijra de ésta Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 Y 120 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Raúl Enrique Burgos, ante mi Dra. Mabel Pinta, secretaria.- **PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.**- Secretaria del Tribunal nro.1, 03 de Agosto de 2015.-

**07/10/12 AGO. S/C.-**

Por disposición del Agente Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal Nº 9, en el **Expte Nº 15312/15** caratulado "NUÑEZ, RICARDO JAVIER; CHAVEZ, JONATAN; CHAVEZ, MIGUEL Y OTROS p.s.a ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA.- YUTO.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita , Llama y Emplaza** a los inculcados CHAVEZ, JONATAN (alias) "ÑATO" o "YONA", con último domicilio en Avenida 9 de Julio S/N Barrio Estación de la localidad de Yuto y CHAVEZ, MIGUEL (alias) "ABUELO", con último domicilio en Calle Juan Domingo Perón Barrio Jardín de la localidad de Yuto, para que se presenten a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del

presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.Penal) Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los Veintinueve días del mes de Julio del año 2.015.-

**07/10/12 AGO. S/C.-**

Por disposición de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **Expte Nº 8387/13** caratulado "AGÜERO MATIAS Y ROMERO CRISTIAN p.s.a. ROBO CALIFICADO-L.G.S.M".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculpado AGÜERO MATIAS, argentino, apodado "Porteño" con último domicilio en Bo. Santa Rosa de Lima de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.Penal) Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 31 días del mes de Julio del año 2.015.-

**07/10/12 AGO. S/C.-**

DR. PABLO MARTÍN PULLEN LLERMANOS-JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (Por Habilitación), en el **Expte. Nº 952/11**, caratulado: "ARROYO GUSTAVO DANIEL; SOTO ALBERTO EMANUEL P.S.A DE ROBO. CIUDAD-Ex Expte. Nº 1429/10 Ex Juzgado Penal Nº 1 Secretaría Nº 2", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2015. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a los imputados GUSTAVO DANIEL ARROYO y ALBERTO EMANUEL SOTO, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de ambos si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- Fdo: Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos-Juez (Por Habilitación). Ante Mi Dr. Ricardo Grisetti-Secretario "-.Publíquese Sin Necesidad de Previo Pago por el término De tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

**10/12/14 AGO. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON DIONICIO GUSTAVO JAVIER D.N.I. Nº 20.850.084.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2015.-

**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121589 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SONIA NOEMI MATOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121592 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON BALERIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, DNI Nº 92.911.039** (Expte. Nº D-010232/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2015.-

**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121593 \$70,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-046184/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NIEVA OSCAR ALFREDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SR. NIEVA OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 22.534.711**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz A.- Secretaria de 1º Instancia.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2015.-



**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121594 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.784/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ZAMBRANO NEMECIO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **NEMECIO ZAMBRANO, D.N.I. Nº 8.201.470.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2015.-

**05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121588 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-047183/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato GARZON, ALBERTO JOAQUÍN" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO JOAQUÍN GARZON, DNI 25.954.025.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121752 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NICACIO VASQUEZ.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de mayo de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121755 \$70,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº C-045.632/2015, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PAZ GUILLERMO SALVADOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PAZ GUILLERMO SALVADOR, D.N.I. Nº 6.959.206,** por el termino de Treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121756 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. MARTINES MARIA, D.N.I. Nº 1.954.623.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121596 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-045767/15, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **ANDRADE MARIA ELSA, D.N.I. 3.338.083** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121597 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-281670/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato AGÜERO LUCIA LUCRECIA", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **LUCIA LUCRECIA AGUERO, L.C 2.961.763.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Drazer, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2013.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121598 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-043665/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUADALUPE ZAPANA", cita y emplaza por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de **GUADALUPE ZAPANA D.N.I. Nº 9.638.185.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario Habilitado: Dr. G. Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 26 de junio del 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121599 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-043336/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CAU JULIA, LIDIA ESTHER", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **LIDIA ESTHER CAU JULIA, DNI 9.636.143.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.-San Salvador de Jujuy, 9 de junio de 2015.-

**07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121600 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PALOMO, JOAQUIN EDMUNDO.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121764 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15- Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON FELIPE SORIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121762 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 en el Expte. C-044502/15 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: DAVILA DOMINGA NIEVES, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **DAVILA DOMINGA NIEVES.-**Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121763 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-039996/15 Sucesorio Ab Intestato: LEAÑE IRENE, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. IRENE LEAÑE D.N.I. 4.459.075.-**Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del V. Farfan.-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121766 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-041990/15 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: MARTINEZ, ROMAN" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROMÁN MARTINEZ, DNI 20.475.380.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121770 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-042.694/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **VILLENA, EDUARDO CESAR",** cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO CESAR VILLENA, D.N.I. Nº 16.971.425.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121771 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PIMENTEL CAMILA MARTA, L.C. Nº 02.792.800.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 27 de julio de 2015.-

**10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121773 \$70,00.-**